

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL GALPOSA S.A.**

**CUANTIA: S/. 3'000.000,00.- \* \***

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogada, GLORIA LECARO DE CRESPO,**



República del Ecuador



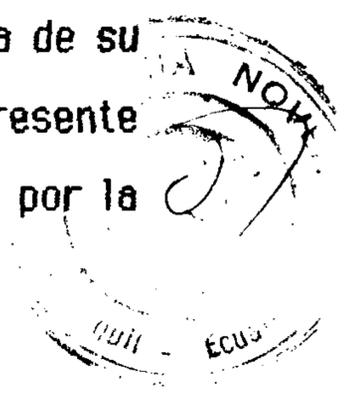
**NOTARIA NOVENA**

del Cantón Guayaquil



**Ab. GLORIA LECARO de CRESPO**

**Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,** comparece el señor WERNER MOELLER CAMACHO, a nombre y en representación de la Compañía **INDUSTRIAL GALPOSA S.A.**, en su calidad de Gerente, quien acredita su intervención con el nombramiento que se agregará como documento habilitante, de estado civil casado, ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor WERNER MOELLER CAMACHO, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIAL GALPOSA S.A.**, en su calidad de Gerente y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la



**S**

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día siete de  
2 julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta certificada se  
3 incorpora como parte integrante de este instrumento. SEGUNDA:  
4 ANTECEDENTES.- a) La compañía INDUSTRIAL GALPOSA S.A., fue  
5 constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria del  
6 cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiuno de  
7 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el  
8 Registro Mercantil de esta ciudad, el diez de mayo de mil novecientos  
9 ochenta y cinco, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES  
10 (S/.500.000), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas  
11 de un mil sucres cada una; b) La compañía INDUSTRIAL GALPOSA S.A.,  
12 mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma  
13 Plaza de García, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y  
14 siete, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el ocho de  
15 marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a UN  
16 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1'500.000); c) La Junta General de  
17 Accionistas de la prenombrada compañía, reunida en asamblea  
18 extraordinaria del siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro,  
19 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía y fijar el capital  
20 autorizado de la misma, con la consecuente reforma estatutaria,  
21 conforme lo faculta la ley de mercado de valores, publicada en el  
22 registro oficial el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y  
23 tres, la cual reformó la ley de compañías, todo lo cual consta de la  
24 copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente  
25 instrumento como parte integrante de la escritura. TERCERA:  
26 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor WERNER  
27 MOELLER CAMACHO, por los derechos que representa de **INDUSTRIAL**  
28 **GALPOSA S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de

Guayaquil, Septiembre 20, 1993

Sr. Dn.  
WERNER MOELLER CAMACHO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL GALPOSA S.A., en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted GERENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO ANOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer individualmente o en forma conjunta con los otros gerentes, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de este Cantón Dra. Norma Plaza de Garcia el 21 de Noviembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Mayo de 1985.

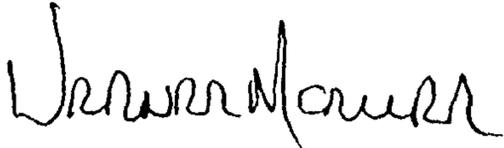
Muy atentamente,  
p. INDUSTRIAL GALPOSA S.A.

  
WERNER MOELLER F.  
PRESIDENTE

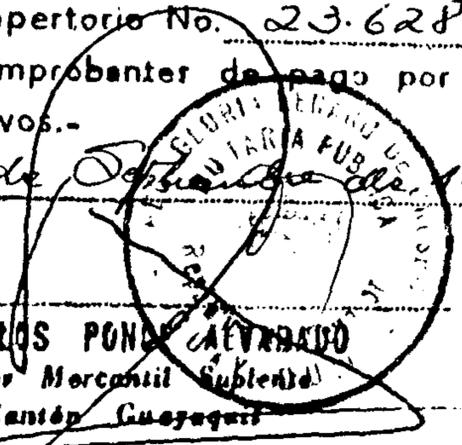


RAZON: Acepto el Cargo de GERENTE de la Compañía INDUSTRIAL GALPOSA S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, Septiembre 20, 1993

  
WERNER MOELLER CAMACHO

En la presente fecha queda inscrito este Nembramiento de Gerente  
Folio(s) 31-266 Registro Mercantil No. 12-795 Repertorio No. 23-628  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 29 de Septiembre de 1993

  
LEDO. CARLOS PONCE CAVEDADO  
Registrador Mercantil Substituto  
del Cantón Guayaquil

1000

1000000

1000

1000

**INDUSTRIAL GALPOSA S.A.**

**Guayaquil - Ecuador**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIAL GALPOSA S.A., CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas, en el local de la compañía, ubicado en el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo, en Durán, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía INDUSTRIAL GALPOSA S.A., a saber: la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A., debidamente representado por su Gerente, el señor WERNER MOELLER FREILE, propietario de 1.996 acciones; el señor WERNER MOELLER CAMACHO, por sus propios derechos, propietario de una acción; la señorita ELIZABETH MOELLER CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de una acción; la señora INGRID MOELLER CAMACHO DE OLSEN, por sus propios derechos, propietaria de una acción; la señora GISELLA MOELLER CAMACHO DE BOLOÑA, por sus propios derechos, propietaria de una acción.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor.

Como se encuentra presente la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, que es de dos millones de sucres, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y así como tratar en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma; y,
- 3.- Puntos varios relacionados con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, el señor Werner Moeller Freile, presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente, señor Werner Moeller Camacho, quien a pedido del Presidente, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 16h10.



INDUSTRIAL GALPOSA S.A.

Guayaquil - Ecuador

En el primer punto de la agenda, se concede la palabra la Gerente, quien informa a la Junta, la necesidad de aumentar el capital de la compañía en s/.3'000.000 más, para fijarlo en s/. 5'000.000, dadas las últimas reformas a la ley de compañías y a la resolución del Superintendente de Compañías, por las que se determinan los capitales mínimos para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra y propone que dicho aumento sea pagado en numerario, en dinero en efectivo, con la idea de capitalizar aún más a la compañía con dinero fresco, en un 25% del valor de cada acción, y la diferencia en el plazo que estipula la ley. Por su parte, los accionistas Werner, Elizabeth Moeller Camacho, Ingrid Moller de Olsen y Gisella Moeller de Boloña, expresan su renuncia a ejercer su derecho de preferencia en favor de la accionista mayoritaria.

Luego de deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve unánimemente aumentar el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES más, para fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de S/.1.000 cada una, las mismas que suscribe íntegramente la accionista Predial e Inversionista Iro. de Mayo S.A., ante la renuncia de los demás accionistas, y que pagará en un veinticinco por ciento en numerario, y la diferencia será pagada en diferido en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del instrumento público respectivo.

Se entra a conocer el segundo punto del orden del día, y hace uso de la palabra el Presidente, quien indica que las reformas a la ley de compañías, han transformado la estructura respecto del capital de las compañías. Manifiesta, que existe la figura del capital autorizado, además de la del capital suscrito y pagado, pudiendo ser el primero, hasta por el doble del capital suscrito. Por ello propone fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior, y reformar el estatuto social, acorde con las nuevas reformas, para simplificar los futuros aumentos de capital que se resuelvan.

Luego de deliberaciones, la Junta General, resuelve unánimemente acoger la propuesta del Presidente, de fijar el capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y reformar el artículo quinto del estatuto social conforme a las últimas reformas a la ley societaria, y los acuerdos aquí arribados, con el siguiente texto:

INDUSTRIAL GALPOSA S.A.

Guayaquil - Ecuador

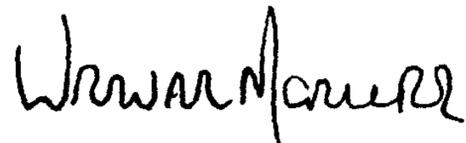
"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL .- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del Capital Autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la Ley a los Accionistas. "

De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente, para que otorgue, en cualquier época y lugar de la República, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo, el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

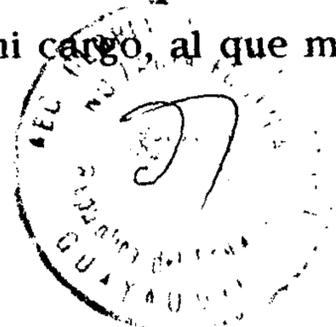
No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia dispone que secretaría redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual, se reinstala la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que se levanta la sesión a las 20h15, para los cual firman en constancia, el Presidente, accionistas y el Secretario que certifica.- f) Werner Moeller Freile, PRESIDENTE.- p. Predial e Inversionista Primero de Mayo S.A., f) Werner Moeller Freile; f) Ingrid Moeller de Olsen; f) Elizabeth Moeller Camacho; f) Gisella Moeller Camacho de Boloña; f) Werner Moeller Camacho GERENTE GENERAL - SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de INDUSTRIAL GALPOSA S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, julio 7 de 1994.



Werner Moeller Camacho  
GERENTE - SECRETARIO



000006  
 000006

1 Accionistas del siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro,  
 2 declara que : a) Se fija el capital autorizado de INDUSTRIAL GALPOSA  
 3 S.A., en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), y se aumenta el  
 4 capital suscrito en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) más, para  
 5 fijarlo en CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), para lo cual se  
 6 emitirán tres mil nuevas acciones nominativas ordinarias de mil  
 7 sucres cada una, numeradas de la dos mil uno a la cinco mil, las cuales  
 8 han sido suscritas íntegramente por la Accionista Predial E Inversio  
 9 nista Primero de Mayo S.A., ante la renuncia de los demás accionistas;  
 10 dichas acciones han sido pagadas en un veinticinco por ciento del valor  
 11 de cada una, cuyo saldo será pagado dentro del plazo de dos años  
 12 contado a partir de la inscripción del presente instrumento en el  
 13 registro mercantil; b) El señor Werner Moeller Camacho, representante  
 14 legal de la compañía, para constancia y cumplimiento de la ley de  
 15 compañías, declara bajo juramento, que el capital inicial suscrito de  
 16 la compañía, así como el aumento de capital suscrito formalizado en  
 17 este acto, se encuentra totalmente suscrito e integrado en los libros  
 18 contables de la empresa, pagado en un veinticinco por ciento de su  
 19 valor, como consta en el acta arriba referida; y, c) Conforme los  
 20 acuerdos arribados por la referida Junta General de Accionistas, se  
 21 reforma el estatuto social en el artículo quinto con el siguiente texto:  
 22 **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la  
 23 compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), que podrá  
 24 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El  
 25 capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES  
 26 (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nomina  
 27 tivas de mil sucres cada una, capital que podrá así mismo ser  
 28 aumentado por la Junta General de Accionistas hasta llegar al

República del  
Ecuador



**NOTARIA**  
**NOVENA**

del Cantón Guayaquil



ABG. GLORIA  
LECARO de CRESPO



3 000000  
4 000000

1 del Capital Autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la  
2 Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en  
3 proporción a su valor y a los demás derechos que confiere la Ley a los  
4 Accionistas. " Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de  
5 rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente  
6 escritura pública.-(firma ilegible) Abogada María Verónica Navarrete  
7 de Falquez. Registro número seis mil seiscientos setenta y tres.-  
8 HASTA AQUI LA MINUTA. Queda agregada a esta escritura el  
9 nombramiento del representante legal de la Compañía que interviene y  
10 Acta de Junta General de Accionistas. Leída que fue íntegramente en  
11 alta voz al compareciente, que ratifica, afirma y firma conmigo en  
12 unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

13  
14 *Werner Moeller Camacho*

15 P. INDUSTRIAL GALPOSA S.A.

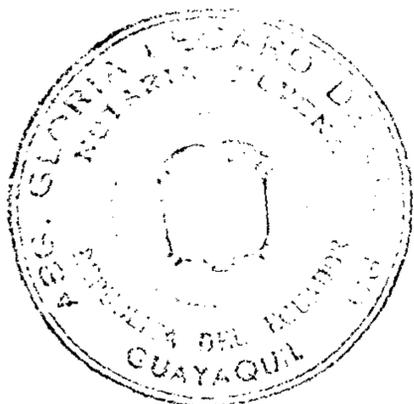
16 WERNER MOELLER CAMACHO

17 C.C. 090083534-9 C.V. 016-248

18 R.U.C. 0990756376001

19  
20 *María Verónica Navarrete de Falquez*

21  
22  
23 *Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTI-*  
24 *CADA, que firmo y sello en cinco fojas útiles, en la ciudad de Gua-*  
25 *yaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos*  
26 *noventa y cuatro. LA NOTARIA.-*



27 *María Verónica Navarrete de Falquez*  
28 *Abg. Gloria Escobar de Crespo*  
*NOTARIA NUEVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL*

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Re-

solución Número 94-2-1-1-0004463, dictada el 19 de Septiembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita - esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIAL GALPOSA S.A., de fojas 27.839 a 27.847, número 3.708 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.729 del Repertorio.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 7.211 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 y 5.201 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

